



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 129/2010

La Paz, 09 de julio de 2010

REF: DECRETO SUPREMO N° 0571 DE 07-07-10 QUE
AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL DE OBRAS DE
ARTE PATRIMONIALES Y SU REIMPORTACION
POSTERIOR.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0571 de 07/07/10 que autoriza la salida temporal de obras de arte patrimonial y su reimportación posterior.



GNJ/aql



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956
 "Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".
 Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.
 "Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 150

La Paz - Bolivia 7 de julio de 2010

INDICE CRONOLOGICO DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

Contenido:

DECRETOS

0568

0569

0570

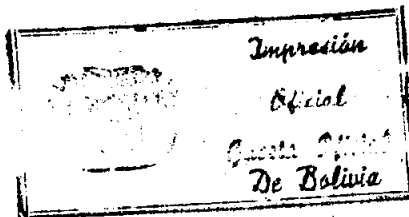
0571

RESOLUCIONES SUPREMAS

02905 al 03116

DECRETOS

- 0568 05 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, al ciudadano WALTER JUVENAL DELGADILLO TERCEROS, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia de la titular.
- 0569 05 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRA INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a la ciudadana ANTONIA RODRIGUEZ MEDRANO, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mientras dure la ausencia del titular.
- 0570 07 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRA INTERINA DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, a la ciudadana Neme-cia Achacollo Tola, MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, mientras dure la ausencia del titular.
- 0571 07 DE JULIO DE 2010.- Autoriza la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.



DECRETO SUPREMO N° 0571

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

00/10
patrim

CONSIDERANDO:

tempo
en la
Paulo

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros para la reimportación de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

DEC

autori

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley N° 1990, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero y se establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

y siet
propie
detall
del M
Expos
Sao P
con e
Paulo

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 05918, de 6 de noviembre de 1961 que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados.

PIEZ

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, determina que entre las atribuciones de la Ministra de Culturas se encuentran proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales, promoviendo su custodia y conservación.

I.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia participará en la exposición "Máscaras - faces da alma boliviana" a efectuarse en la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil del 17 de julio al 29 de agosto de 2010 y organizada por la AORI Producoes Culturais. Para tal efecto, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia - BCB que tiene bajo su administración al Museo Nacional de Etnografía y Folklore - MUSEF autorizó la salida y préstamo de cuarenta y siete (47) máscaras, dos (2) trajes que incluyen máscara y un (1) traje sin máscara a ser exhibidos en la exposición, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 040/2010, de 9 de junio de 2010.

II.

III.

Que la Fundación del BCB, contrató a favor del MUSEF, la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte, ART - A00008, aprobada mediante Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero N° 244/2010, de 31 de marzo de 2010, por un monto total que asciende a la suma de \$us7.800.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS

A

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y que engloba a las cincuenta (50) piezas patrimoniales.

VIA

Que es necesaria la aprobación de un Decreto Supremo que autorice la salida temporal y reimportación posterior de estas obras de arte patrimoniales para ser exhibidas en la exposición "Máscaras - faces da alma boliviana" a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil.

monio
ando el
niento,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

eral de
bieran
inguna

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

do por
rportar
plazos
ros de/
ión, ni
que se

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). Se autoriza la salida temporal de cuarenta y siete (47) máscaras dos (2) trajes que incluyen máscara y un (1) traje sin máscara de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de julio al 8 de septiembre de 2010, detalladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Etnografía y Folklore - (MUSEF) para su exhibición en la Exposición denominada "Máscaras - faces da alma boliviana" a efectuarse en la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil, organizada por la AORI Producoes Culturais y con el apoyo de las Embajadas de Brasil en Bolivia y del Consulado Boliviano en Sao Paulo.

61 que
lógico
ones o

ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).

- 2009,
stra de
cas y
- caras -
va del
lucoes
B que
USEF
luyen
lución
- ro de
de la
2010,
NTOS
- I. La salida y permanencia temporal de las cuarenta y siete (47) máscaras, dos (2) trajes que incluyen máscaras y un (1) traje sin máscara así como su puntual retorno al país, serán garantizadas por la póliza de seguro contratada por la Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, de acuerdo al Anexo B adjunto al presente Decreto Supremo, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las piezas se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole, hasta su retorno, bajo la cobertura "Todo Riesgo para Obras de Arte", durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las piezas a ser exhibidas en la Exposición denominada "Máscaras - faces da alma boliviana".
- III. Los tenedores temporales de las obras de arte patrimoniales tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o filmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado de los bienes patrimoniales a los que hace referencia el presente Decreto Supremo.

- IV. La exportación temporal y la reimportación de las piezas patrimoniales deberán efectuarse sin el pago de tributos aduaneros de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 96 y 97 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos y su reglamentación.
- V. El Ministerio de Culturas deberá presentar un informe al Consejo de Ministros al retorno de las obras, respecto a la exposición "Máscaras - faces da alma boliviana".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Lorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Antonia Rodríguez Medrano **MINISTRA DE DES. PRODUC. Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS,** Walter Juvenal Delgadillo Terceros **MINISTRO DE OO.PP., SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO,** José Antonio Pimentel Cástillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cardenas, Nila Heredia Miranda, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemecia Achacollo Tola **MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS E INTERINA DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA,** Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suño Iturry, Zulma Yugar Parraga.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ANEXO A - D.S. 0571

LISTA DE MÁSCARAS EXPOSICIÓN SAO PAULO BRASIL

No.	Código	Nombre	Estado de conservación	Precio en \$us	Dimensiones
1	24494	Aña	Bueno	250	75x65x14
2	24497	Máscara Aña Aña-Chaco	Bueno	80	22x11x6
3	24501	Máscara Aña Aña Chaco	Bueno	80	21x12x3
4	24504	Máscara Aña Ndechi	Bueno	80	24x14x7
5	24508	Máscara Aña Ndechi	Bueno	80	23x13x3
6	24509	Máscara Aña	Bueno	250	82x75x12
7	24668	Máscara Aña	Bueno	100	26x18x7
8	24673	Máscara de Aña	Bueno	100	21x14x12
9	24674	Máscara de Tigre	Bueno	130	23x15x20
10	24678	Máscara de Aña	Bueno	140	28x13x7
11	25943	Máscara de Aña	Bueno	130	41x16x11
12	25944	Máscara de Ciervo	Bueno	100	27x25x18
13	26285	Máscara zoomorfa	Bueno	100	36x36x14
14	24510	Máscara Aña	Bueno	250	69x60x12
15	1585	Máscara Oso bandera	Bueno	100	60x7x39
16	5419	Máscara de Achi	Bueno	130	21x14x20
17	17332	Máscara de Abuelo	Bueno	120	20x16x12
18	17584	Máscara de sol	Bueno	80	46x46x7
19	17589	Máscara de luna	Bueno	80	52x12x52
20	24467	Máscara Toro negro-Moxos	Bueno	120	27x14x8
21	24474	Máscara de Tigre	Bueno	100	25x17x8
22	24523	Máscara de Yaritushca	Bueno	250	40x20x36
23	24837	Máscara Karai	Bueno	100	31x20x17
24	25918	Máscara de Abuelo	Bueno	80	23x16x11
25	25919	Máscara de Yarituce	Bueno	250	36x23x11
26	25927	Máscara de Angelito	Bueno	80	25x19x9
27	25930	Máscara de Ciervo	Bueno	80	18x17x35

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

28	25935	Máscara de Japutuqui	Bueno	140	23x16x9
29	25945	Máscara de perro tamucumira	Bueno	140	22x14x6
30		Traje de Caporral o Traje de Achu	Bueno	100	70x60x20
31	1418	Máscara de Chuta	Bueno	130	22x23x6
32	5433	Máscara de negro	Bueno	140	25x15x17
33	25672	Máscara de Auqui Auqui	Bueno	140	63x21x20
34	9248	Máscara de Jukumari	Bueno	100	20x29x12
35	9736	Máscara de chuncho con penacho	Bueno	120	65x29x33
36	11309	Máscara de Jukumari	Bueno	120	27x22x14
37	11339	Máscara de china supay	Bueno	150	15x39x26
38	11378	Máscara de whapuri	Bueno	150	21x22x38
39	11391	Danzante	Bueno	400	103x125x70
40	11339	Llamero	Bueno	250	18x18x10
41	18878	Máscara de Diablo	Bueno	280	46.5x39x50
42	18886	Máscara de diablo	Bueno	250	61x98x62
43	18906	Máscara de moreno	Bueno	240	61x72x90
44	20558	Máscara de pepino	Bueno	80	36x41x35
45	21158	Máscara de super achachi	Bueno	100	93x34x40
46	21166	Máscara de rey moreno	Bueno	120	20x35x41
47	25845	Máscara de china	Bueno	130	20x18x14
48	9234	Máscara de anciano	Bueno	80	20x17x13
49-50		Traje de Moreno - Traje de Diablada	Bueno	1000	80x60x50

Póliza:

Ramo:

Asegu:

Materi:

Cobert:

Valor N

Vigenci

RESO

(*) 02905

(*) 02906

(*) 02907

A

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

ANEXO B - D.S. 0571

23x16x9
22x14x6
70x60x20
22x23x6
25x15x17
63x21x20
20x29x12
65x29x33
27x22x14
15x39x26
21x22x38
103x125x70
18x18x10
46.5x39x50
61x98x62
61x72x90
36x41x35
93x34x40
20x35x41
20x18x14
20x17x13
80x60x50

Póliza: ART-A000008.

Ramo: Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte.

Asegurado: Museo Nacional de Etnografía y Folklore - MUSEF.

Materia del Seguro: 47 máscaras y 2 trajes que incluyen mascararas y 1 traje sin mascara de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cobertura: Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico del interés asegurado, clavo a clavo y sobre bases de valores acordados.

Valor Nominal: \$us7.800.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) que corresponden a las máscaras y trajes.

Vigencia: 02 de julio de 2010 al 08 de septiembre de 2010.

RESOLUCIONES SUPREMAS

- (*) 02905.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE DEFENSA.- Convalida el viaje del Sr. RUBÉN ALDO SAAVEDRA SOTO, Ministro de Defensa, del 23 de abril al 1^o de mayo de 2010 a la ciudad de Moscú - Federación de Rusia.
- (*) 02906.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE DEFENSA.- Convalida el viaje del Gral. Div. JOSÉ LUIS PRUDENCIO MEDRANO, Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, del 28 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela.
- (*) 02907.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.- Convalida el viaje de la Lic. ELBA VIVIANA CARO HINOJOSA, Ministra de Planificación del Desarrollo, del 29 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela.
- (*) 02908.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.- Autoriza el viaje de la Lic. ELBA VIVIANA CARO HINOJOSA, Ministra de Planificación del Desarrollo, del 09 al 11 de mayo de 2010 a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.
- (*) 02909.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE CULTURAS.- Convalida el viaje de la Sra. ZULMA YUGAR PARRAGA, Ministra de Culturas, del 28 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela.
- (*) 02910.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE CULTURAS.- Convalida el viaje del Sr. FÉLIX CÁRDENAS AGUILAR, Viceministro de Descolonización, del 18 al 24 de abril de 2010 a la ciudad de Nueva York - Estados Unidos de América.
- (*) 02911.- 06 DE MAYO DE 2010.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-